

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio Caldas, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado:	176144089002-2021-00113-00
Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cantidad
Demandante:	COOPERATIVA CESCA
Demandados:	OCTAVIO DE JESUS LARGO MARIA DOLORES CORTEZ FLOREZ
Auto:	Interlocutorio No. 216

Mediante memorial que antecede, la entidad demandante en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cantidad de **-CESCA- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO**, contra **Octavio De Jesús Largo y María Dolores Cortez Flores**, solicita como medida cautelar el embargo y retención de los dineros depositados por los demandados, en las cuentas corrientes y/o de ahorros, y/o CDT, en el BANCO ITAU y BANCOMEVA OFICINA PRINCIPAL MANIZALES.

Analizada la solicitud, se observa que es procedente, por lo que se accederá a ella, y en consecuencia se decretará la medida cautelar implorada, librándose el respectivo oficio a las Entidades Bancarias.

Por lo tanto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS**,

R E S U E L V E:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados por los demandados, en las cuentas corrientes y/o de ahorros, y/o CDT, en el BANCO ITAU y BANCOMEVA OFICINA PRINCIPAL MANIZALES. Librense los oficios correspondientes a las entidades Bancarias.

NOTIFIQUESE


GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 41
De 11 de abril de 2024

MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b8fad3705e3b193ad6c8234e0372a152457b0a3d1efbc1e1f1258df6a2d10f**
Documento generado en 10/04/2024 05:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>